

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. GUARDA
Rad. 169 – 2019

Incorpórese al expediente la publicación del aviso en el diario El Tiempo, surtan los efectos procesales de rigor.

Se requiere a la parte actora para que allegue al proceso registro civil de nacimiento de EMILY JULIANA ROBAYO MELO con la inscripción de la sentencia.

Efectuado lo anterior procedan los curadores designados a tomar posesión del cargo.

Atendiendo la solicitud del apoderado, el Despacho releva del cargo de perito contable a la señora BETSSY CRISTINA MENA MARMOLEJO y en su lugar designa al señor MAURICIO GARCÉS HERRERA para que dentro del término de treinta (30) días confeccione el inventario del porcentaje que por derecho le corresponde a la menor Emily Juliana Robayo Melo sobre los bienes de sus progenitores Francy Rosmery Melo Navarrete y Rodrigo Alexander Robayo Triana, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de fecha 4 de marzo de 2021. Comuníquesele a través del correo electrónico mgarces@fernandoreina.com.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez